

Año 2018  
Número 634

**COPIA**

de la escritura de

*Modificación de  
Estatutos Sociales*

**ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**

otorgada por

*art. 43º  
art. 43º bis*

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MAN-  
CHA, S.A. (SODICAMAN S.A.)

GUADALAJARA, a 05/07/2018

---



EA6356000

02/2018



**JOSÉ M. MOYNA**  
NOTARIO  
Miguel Fluiters, 21, 1.º  
Teléf. 949 24 80 52 Fax 949 21 99 85  
E-mail: notariamoyna@telefonica.net  
GUADALAJARA

NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO.-

**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS  
SOCIALES.** -----

En Guadalajara, mi residencia, a cinco de julio  
de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, JOSÉ MARIANO MOYNA LÓPEZ, Notario del  
Ilustre Colegio Notarial de Castilla La-Mancha,  
designado en turno oficial, -----

----- COMPARECE -----

DON LUIS TEJADA FERNÁNDEZ, mayor de edad,  
casado, vecino de Guadalajara, con domicilio a  
estos efectos en la avenida de Castilla, número 12;  
con D.N.I. número 01098307B. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como  
Secretario del Consejo de Administración, de la  
entidad mercantil "SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO  
INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A." (en  
adelante "SODICAMAN, S.A.") domiciliada en Toledo,  
calle Nueva, número 4; con C.I.F. número A19015379.  
Constituida por tiempo indefinido en escritura

otorgada en Guadalajara el día 20 de julio de 1983 ante el Notario don Carlos Gómez Álvarez, con el número 1.159 de orden de su protocolo. Causó la inscripción 1ª en el Registro Mercantil de Guadalajara al tomo 45 de archivo, libro 31 de la sección 3ª de Sociedades, folio 1º, hoja número 452. -----

Adaptados sus Estatutos Sociales a la legislación vigente mediante escritura otorgada en Azuqueca de Henares, ante la Notario doña María Teresa Iglesias Peinado, el día 30 de julio de 1991, con el número 920 de protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara al tomo 92, libro 66 de la sección 3ª, folio 195, hoja 452, inscripción 61ª. Actualmente esta sociedad tiene abierta la hoja número GU-369. -----

Modificados sus Estatutos Sociales por acuerdo de la Junta General de treinta de abril de dos mil diez, elevado a público mediante escritura otorgada en Guadalajara, bajo mi fe, el día diecinueve de mayo de dos mil diez, número 639 de protocolo, cuya copia causó en el Registro Mercantil la inscripción 148ª. -----

Y modificados nuevamente -en relación al objeto

EA6355999

02/2018



y domicilio sociales- por acuerdos de la Junta General de 14 de junio de 2012, elevados a público mediante escritura otorgada en Guadalajara, bajo mi fe, el día 26 de septiembre de 2012, número 1.107 de protocolo, cuya copia causó en el Registro Mercantil de Toledo, al tomo 1.554, folio 124, hoja TO-34.432, las inscripciones 1ª y 2ª, y nuevamente -con cambio al domicilio actual- por acuerdos del Consejo de Administración de 21 de marzo de 2013, elevado a público mediante escritura otorgada en Guadalajara, bajo mi fe, el día 23 de julio de 2013, número 732 de protocolo, cuya copia causó en el Registro Mercantil de Toledo la inscripción 6ª.

Constituye su objeto social "promover el desarrollo industrial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha mediante el ejercicio de las siguientes actividades: A) El análisis, el asesoramiento y la gestión financiera. B) La promoción y la explotación de infraestructuras y equipamientos. C) Facilitar la financiación y la

promoción de empresas, incluso prestando apoyo financiero. D) Realizar estudios para promover e impulsar el desarrollo industrial de Castilla-La Mancha y prestar asesoramiento de carácter técnico, jurídico, económico, financiero, fiscal y contable a las empresas instaladas en la región o cuyos titulares prevean la instalación de aquéllas en su ámbito territorial. E) Facilitar acciones comunes entre las empresas de la región tendentes a la mejora de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad. F) Atraer inversiones a la región bien directamente, mediante las gestiones precisas, bien participando en el capital de sociedades de nueva creación o ya existentes que ejecuten proyectos empresariales en Castilla-La Mancha. G) Participar como medida de apoyo financiero en el capital de sociedades de nueva creación o ya existentes, que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha. h) Otorgar préstamos, incluidos los de carácter participativo, a las empresas que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha, así como garantizar sus operaciones. I) Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas que desarrollen su actividad en Castilla-Las Mancha, así como concertar

EA6355998

02/2018



operaciones de crédito para su financiación. J) Tramitar ante las entidades oficiales de crédito solicitudes a favor de las empresas que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha. K) Prestar los servicios cuya ejecución la Ley atribuye al Estado, comunidad autónoma y a los entes locales y que pueden ser encomendados por estos entes a la sociedad." ----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por mí autorizada el día 20 de septiembre de 2010, número 1.078 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Fue nombrado para el cargo de Secretario, no consejero, del Consejo de Administración, por acuerdo de fecha 16 de marzo de 1994, según resulta de certificación expedida por don Juan Pedro Medina López, como Secretario saliente del Consejo, con el Visto Bueno del entonces Presidente don Francisco

Javier Méndez Borra, que me exhibe, cuyas firmas están legitimadas. Dicha certificación causó la inscripción 73ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil de Guadalajara. -----

Actúa en ejercicio del cargo y en ejecución de los acuerdos de la Junta general de 23 de mayo de 2018, para lo que se halla especialmente facultado; así resulta de certificación expedida el mismo día por el compareciente Secretario con el visto bueno del Presidente don Miguel-Ángel González Lajas, cuyas firmas legitimo por obrar en el protocolo a mi cargo, que me presenta e incorporo a esta matriz. -----

De la copia auténtica que me exhibe de la reseñada escritura de adaptación, y de la referida certificación, resultan facultades que yo, el Notario, considero suficientes para otorgar la presente escritura, de lo que doy fe. -----

Manifiesta hallarse en el ejercicio legítimo del cargo, y que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni suspendidas en forma alguna, ni ha variado la capacidad jurídica de su representada o la vigencia de los acuerdos. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la

EA6355997

02/2018



CAPACIDAD legal necesaria para este otorgamiento, a cuyo efecto, -----

----- OTORGA -----

PRIMERO.- El compareciente, conforme interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, en su reunión de veintitrés de mayo de dos mil diecisiocho, los cuales obran en la aludida certificación incorporada a la presente, dándose aquí por reproducidos. -----

SEGUNDO.- En consecuencia, se modifican los Estatutos Sociales, dando nueva redacción al artículo 43º y suprimiendo el artículo 43ª Bis; y ello en los términos que resultan de la certificación unida que aquí se dan por reproducidos. -----

La modificación ha contado con la autorización previa del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de mayo de

2018, lo que resulta de certificación firmada digitalmente el mismo día por su Secretario don José-Luis Martínez Guijarro, la que, previa validación, uno igualmente a la presente. -----

TERCERO.- Igualmente dejo unido a la presente fotocopia, por mí obtenida del original, de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", número 73, de 16 de abril de 2018, y en el periódico "La Tribuna" de fecha 14 de abril de 2018. -----

CUARTO.- El compareciente solicita la presentación telemática de copia electrónica de esta escritura al Registro Mercantil de Toledo, para su inscripción. Debiendo considerarse como presentante a: -----

- "Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla La Mancha, S.A. (Sodicaman)". -----

- C.I.F. número A19015379. -----

- Domicilio a efectos de notificaciones: Guadalajara, avenida de Castilla, 12, 1º. -----

- Teléfono: 949229121. -----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil; las

EA6355996

02/2018



referidas a las consecuencias fiscales o de otra índole de las declaraciones o falsedades en documento público o mercantil, conforme a lo exigido por la Ley de Tasas y Precios Públicos de 13 de abril de 1989. Igualmente, en relación a la Protección de Datos de Carácter Personal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría

su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El interviniente tiene derecho a ejercitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos a personas distintas del interviniente, éstos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del R.G.P.D. -----

Así lo otorga, y leída por mí esta escritura al señor compareciente, previa renuncia del derecho que le asiste a hacerlo por sí, la encuentra conforme, consiente y firma conmigo, el Notario. De que el presente otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de haberle identificado por su reseñado documento de identidad, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido

EA6355995

02/2018



en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie y número del presente, y los cinco posteriores correlativos, yo, el Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: José M. Moyna.- Rubricados y sellado. -----

DILIGENCIA.- El día cinco de julio de dos mil dieciocho, remití copia autorizada electrónica al Registro de Mercantil de Toledo, a los efectos de su presentación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, habiendo recibido acuse digital de recibo del Registro correspondiente a dicho día, y posterior notificación del Registro comunicando la practica del asiento de presentación número 99 del Diario 291. -----

En Guadalajara, a nueve de julio de dos mil dieciocho. DOY FE. -----

Signado: José M. Moyna.- Rubricados y sellado. ----

*Sigue Documentación Unida*

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



LUIS TEJADA FERNANDEZ, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (SODICAMAN) CON DOMICILIO SOCIAL EN TOLEDO, C/ NUEVA, 4 Y C.I.F. A 19/015379.

En relación con la reunión de la Junta general ordinaria y extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 23 de mayo de 2018, y según resulta del acta de la misma,

#### CERTIFICA

- 1º. Que la reunión tuvo lugar en primera convocatoria en el domicilio social sito en Toledo, C/ Nueva, 4, a las 10:30 horas del día 23 de mayo de 2018.
- 2º. Que se formó la preceptiva lista de asistentes que se adjunta mediante anexo al acta de la sesión y de ella resulta que asistieron, todos ellos debidamente representados, y ninguno personalmente, los siete accionistas de la Sociedad cuyas acciones representan un valor nominal de 17.843.095,01 euros de capital suscrito, esto es, un 96,06011% del mismo, por lo que la Junta quedó válidamente constituida en primera convocatoria.

Todas las acciones que integran el capital social son de la misma serie y clase, se encuentran totalmente desembolsadas y cuentan con derecho a voto, si bien el correspondiente a 24.353,80 acciones, las nº. 129.281 a 136.960, 175.835 a 176.774, 266.001 a 281.733 y el 13,3% cuota indivisa de las nº. 179.595 a 179.600, todas inclusive, representativas de 731.831,69 euros de valor nominal, que suponen un 3,939890% del capital social, está en suspenso por encontrarse dichas acciones en autocartera.

- 3º. Que los anuncios de la convocatoria de la Junta fueron publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil nº. 73, del 16 de abril de 2018 y en el periódico LA TRIBUNA Edición Toledo, de 14 de abril de 2018, y su texto íntegro fue el siguiente:

“Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 28 de marzo de 2018, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria y extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 23 de mayo de 2018, a las 10:30 horas en el domicilio social, calle Nueva, 4, Toledo y, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales (Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias).

02/2018



Castilla-La Mancha

sodicaman

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.



Informe de gestión, de la aplicación del resultado, así como de la gestión de Administración, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

- Tercero.- Cese y nombramiento de Consejeros.
- Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales. Nueva redacción del artículo 43º y supresión del artículo 43º Bis.
- Quinto.- Ruegos y preguntas.
- Sexto.- Apoderamientos para la ejecución y elevación a público de acuerdos.
- Séptimo.- Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión, el informe de los Auditores de cuentas, el texto íntegro de la modificación de Estatutos Sociales propuesta y el informe de los administradores”.

- 4º. Que ante la ausencia del Presidente del Consejo, D. Miguel Angel González Lajas, por acuerdo unánime de todos los socios presentes, presidió la reunión el accionista Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por medio de su representante D. Carlos Barrios Leganés. Como Secretario actuó quien suscribe, que lo es del Consejo. Asimismo, en la reunión estuvieron presentes o representados los siguientes miembros de éste: D. Rafael Martín Arcicóllar e Inversiones Corporativas, S.A., representada por D. Vicente Sánchez Alvarez.
- 5º. Que el acta de la reunión resultó aprobada a su término por todos los accionistas presentes y está firmada por quien suscribe, con el Visto Bueno del Presidente de la reunión, D. Carlos Barrios Leganés.
- 6º. Que con arreglo al artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, se ha procedido a la votación separada de los asuntos que son sustancialmente independientes, aunque figuren en el mismo punto del Orden del Día, en particular cada uno de los artículos de los Estatutos Sociales que han sido objeto de modificación.
- 7º. Que tras las oportunas deliberaciones la Junta aprobó, entre otros, y con relación a los puntos del Orden del Día que se mencionan, los siguientes ACUERDOS que, por transcripción literal, dicen así:

Cuarto. Modificación de los Estatutos Sociales. Nueva redacción del artículo 43º y supresión del artículo 43º Bis



Por mayoría de los accionistas presentes o representados, cuyas acciones representan un 84,24% del capital suscrito, sin votos en contra y con la abstención de INVERSIONES CORPORATIVAS, S.A.

- Modificar el Artículo 43º de los Estatutos Sociales, que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 43º. Delegación de facultades.

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva y atribuirle, con carácter temporal o permanente, todas o parte de sus funciones, excepto aquellas que, legalmente o por acuerdo de la Junta General, fueren de su exclusiva competencia.

La delegación permanente de facultades del consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán, para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

No podrá delegarse facultad alguna en Consejero o Consejeros Delegados.”

- Suprimir el Artículo 43º Bis de los Estatutos Sociales.

Esta modificación de los Estatutos Sociales ha contado con la autorización previa por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2018.

Sexto.- Apoderamientos para la ejecución y elevación a público de acuerdos

Por unanimidad de los accionistas presentes o representados cuyas acciones representan un 96,06% del capital suscrito, sin votos en contra ni abstenciones:

- Facultar al Presidente D. Miguel Angel González Lajas, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 35.091.801-B, y domicilio a estos efectos en Toledo, C/ Nueva, 4 y al Secretario, D. Luis Tejada Fernández, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 1.098.307-B, y domicilio a estos efectos en Guadalajara, Avda. de Castilla, 12 – 1º, para que uno cualquiera de ellos, de forma solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Junta general, así como para su elevación a público y, en particular, para que pueda comparecer ante Notario al objeto de otorgar y firmar las escrituras y documentos que resulten precisos a tales fines, solicitando su inscripción en los Registros Públi-

EA6355993

02/2018



sodicaman

Castilla-La Mancha **NOTARÍA DE D. M. MOYA LÓPEZ** SODICAMAN S.A. SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.



...cedente, otorgando, en su caso, las escrituras complementarias o sub-  
...e resulten pertinentes para adecuarse a la calificación del Registrador y  
...cripción de los acuerdos, entendiéndose este apoderamiento en los térmi-  
...os más amplios que en Derecho sean pertinentes dentro de los citados fines, así co-  
...mo para solicitar el depósito de las Cuentas Anuales, de la aplicación el resultado y  
...del Informe de gestión del ejercicio 2017.

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en dos fo-  
lios de papel con membrete de SODICAMAN escritos a doble cara, en Toledo, a vein-  
titrés de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Miguel Ángel González Lajas

EL SECRETARIO

Luis Tejada Fernández.



**Castilla-La Mancha**

Secretaría del Consejo de Gobierno  
173/2018



**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO, VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA JUNTA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**CERTIFICA:**

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día veintidós de mayo de dos mil dieciocho se ha adoptado, entre otros, el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA PÚBLICA "SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A." (SODICAMAN, S.A.), CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 43º Y LA SUPRESIÓN DEL ARTÍCULO 43º BIS, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN INFORME DE 24 DE MAYO DE 2017.

LA NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 43º SERÁ LA SIGUIENTE:  
"ARTÍCULO 43º. DELEGACIÓN DE FACULTADES.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ DESIGNAR DE SU SEÑO UNA COMISIÓN EJECUTIVA Y ATRIBUIRLE, CON CARÁCTER TEMPORAL O PERMANENTE, TODAS O PARTE DE SUS FUNCIONES, EXCEPTO AQUELLAS QUE, LEGALMENTE O POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL, FUEREN DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA.

LA DELEGACIÓN PERMANENTE DE FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA Y LA DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES QUE HAYAN DE OCUPAR TALES CARGOS REQUERIRÁN, PARA SU VALIDEZ, EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO Y NO PRODUCIRÁN EFECTO ALGUNO HASTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. NO PODRÁ DELEGARSE FACULTAD ALGUNA EN CONSEJERO O CONSEJEROS DELEGADOS".

SEGUNDO: ENCOMENDAR A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, INCLUIDA LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO LAS ACLARACIONES, SUBSANACIONES Y ADAPTACIONES QUE RESULTEN PRECISAS PARA ELLO.

Y para que conste, a petición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, expido el presente en Toledo, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

Firmado digitalmente el 22-05-2018  
por JOSE LUIS MARTINEZ GUIJARRO  
con NIF 04579184E



Documento verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): E766CC950B8714BD47855



02/2018

**BOE****BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**

Núm. 73

Lunes 16 de abril de 2018

Pág. 2273

**SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS**

**COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (SODICAMAN)**

Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 28 de marzo de 2018, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria y extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 23 de mayo de 2018, a las 10:30 horas en el domicilio social, calle Nueva, 4, Toledo y, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente.

Orden del día

**JUNTA ORDINARIA**

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales (Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), del Informe de gestión, de la aplicación del resultado, así como de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Apoderamientos para la ejecución y elevación a público de acuerdos.

Quinto.- Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Orden del día

**JUNTA EXTRAORDINARIA**

Primero.- Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.- Modificación de los Estatutos Sociales. Nueva redacción del artículo 43º y supresión del artículo 43º Bis.

A partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión, el informe de los Auditores de cuentas, el texto íntegro de la modificación de Estatutos Sociales propuesta y el informe de los administradores.

Toledo, 11 de abril de 2018.- Luis Tejada Fernández, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A180024955-1

cve: BORME-C-2018-1866

Sigue unido un testimonio del periódico La Tribuna de fecha 14 de abril de 2018. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz de mi protocolo corriente, y la expido para la Sociedad representada, en diez hojas de papel notarial, serie EA, números el presente, los ocho siguientes y el último para la incorporación de notas por los registros y oficinas públicas. Guadalajara, El nueve de julio de dos mil dieciocho. DOY FE. -----



*[Handwritten signature]*

**ARANCELES NOTARIALES**  
RD 1426/1989 17 De Noviembre  
**DOCUMENTO SIN CUANTÍA**

EA6355991

02/2018



El presente folio se incorpora para la consignación de notas, por los Registros y oficinas públicas.

TOLEDO MERCANTIL

T. 1.554 F. 128

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA SA

Presentación: 1/99/291 Folio: 49 F.P.: 09/07/2018

Prot.: 2018/634/N/05/07/2018

Fecha: 25/07/2018 13:26 N.Entrada: 1/2018/3.943,0

REGISTRO MERCANTIL DE TOLEDO. CANCELADO DEFECTUOSO el precedente documento por adolecer el mismo de el defecto o defectos que figuran en la acta adjunta de esta misma fecha. Toledo 26 de Julio de 2018



# TOLEDO MERCANTIL

Tfno: 925254344 Fax: 925251674  
Carretera de la Peraleda, nº 1  
45004 - TOLEDO

## NOTIFICACION DE CALIFICACION

Don FRANCISCO JAVIER LARDIES RUIZ, Registrador Mercantil de TOLEDO MERCANTIL, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

### HECHOS

**DIARIO/ASIENTO:** 99/291      **F. PRESENTACION:** 09/07/2018      **ENTRADA:** 1/2018/3.943,0  
**SOCIEDAD:** SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA SA  
**AUTORIZANTE:** MOYNA LÓPEZ, JOSÉ MARIANO  
**PROTOCOLO:** 2018/634 de 05/07/2018

### FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- Otra copia de esta escritura fue presentada telemáticamente el día 9 de julio de 2018 bajo el mismo asiento; esta copia presentada en papel y calificada junto con testimonio notarial de 5 de julio de 2018 del diario La Tribuna de 14 de abril de 2018 sigue adoleciendo del siguiente defecto:  
El artículo 11.3 del Reglamento del Registro Mercantil: "Para inscribir actos o contratos otorgados por apoderados o administradores será precisa la previa inscripción de éstos."  
Pende de la subsanación de la escritura otorgada ante el mismo Notario el día 5 de julio de 2018, número 635 de protocolo, presentada el mismo día bajo el asiento 292/99, de donde deriva el nombramiento del presidente del consejo de administración.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15º del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad del cotitular del Registro.

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta provincia mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

TOLEDO, a 26 de Julio de 2018



EL REGISTRADOR

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de

**TOLEDO MERCANTIL**

Carretera de la Peraleda, nº 1 - 45004 TOLEDO

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA SA

**DOCUMENTO:** 1/2018/3.943,0 **ASIENTO:** 99/291 **DE FECHA:** 09/07/2018

FRANCISCO JAVIER LARDIES RUIZ, Registrador Mercantil de TOLEDO MERCANTIL, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

**TOMO :** 1554

**LIBRO :** 0

**FOLIO :** 129

**HOJA :** TO-34432

**INSCRIP.:** 19ª

**FACTURA:**

TOLEDO, 20 de Agosto de 2018

**EL REGISTRADOR**



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)